

RECIBIDO
Dpto. Legales y Justicia
y Despacho General
11/07/2001

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE la contratación de los servicios del señor Anibal Oscar BERTEA, D.N.I. N° 10.907.788, quien prestara servicios en la Secretaría de Economía y Finanzas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 216 de la Ley Territorial N° 236.-

ARTICULO 2º.- La relación contractual derivada de la autorización establecida en el Artículo 1º de la presente, será por el término de VEINTICUATRO (24) meses y demandará una erogación de PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 2.750,00) mensuales.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N°

2344

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 11/07/2001.-

maf1.

MARCOS R. LUGONES
Secretario
Concejo Deliberante

MONICA BEATRIZ OJEDA
Presidente
Concejo Deliberante

HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



USHUAIA, 19 JUL 2001

VISTO: El Expediente N° 03870/2001 del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 11/07/2001, por la cual se autoriza la contratación de los servicios del Señor Aníbal Oscar BERTEA, D.N.I.N° 10.907.788, quien prestará servicios en la Secretaría de Economía y Finanzas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 216 de la Ley Territorial N° 236.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 215/2001, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 101° Inciso 1) de la Ley Territorial N° 236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2344, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 11/07/2001, por la cual se autoriza la contratación de los servicios del Señor Aníbal Oscar BERTEA, D.N.I.N° 10.907.788, quien prestará servicios en la Secretaría de Economía y Finanzas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 216 de la Ley Territorial N° 236. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 767 /2001.

mgf.
AFT
[Signature]

ORLA TOLEDO ZUMELZU
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y Los Hielos Continentales Son y Serán Argentinos"

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia